



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2198

ARMENIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 265 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN Y SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PARA DESEMPEÑAR EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág.2-3)

DECRETO NÚMERO 266 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018”

(Pág.4-5)



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 265 DEL 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN Y SE EFECTÚA UN NOMBAMIENTO PARA DESEMPEÑAR EMPLEO DE LIBRE NOMBAMIENTO Y REMOCIÓN"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315, numeral 3° de la Constitución Política, artículo 26 de la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, consagra el derecho que tienen los empleados de carrera administrativa, a que se les otorgue comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o periodo, en la misma entidad en la cual prestan sus servicios o en otra.

Que respecto a la comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, establece que:

"(...) Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción"...

Que en la planta global del Municipio de Armenia, se encuentra vacante el cargo denominado Subdirector de Departamento Administrativo (Jurídico), Código 006 Grado 01 L.N.

Que en la planta global del Municipio de Armenia, labora la servidora pública Lina María Cruz López, identificada con cedula de ciudadanía número 41.936.250 de Armenia, quien se desempeña como Profesional Universitario Código 219 Grado 01 C.A., y quien cumple requisitos para desempeñar el cargo referido, esto es, Subdirector de Departamento Administrativo (Jurídico), Código 006 Grado 01 L.N.

Que a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace necesario cubrir dicha vacante.

Que por lo expuesto este despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a la doctora Lina María Cruz López, identificada con cedula de ciudadanía número 41.936.250 de Armenia, titular del cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 CA., en el cargo denominado Subdirector de Departamento Administrativo (Jurídico), Código 006 Grado 01 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$8.057.700,00.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otórguese Comisión hasta por el término de seis (6) meses, para desempeñar el cargo Subdirector de Departamento Administrativo (Jurídico), Código 006 Grado 01 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, a la doctora Lina María Cruz López, servidora pública inscrita en Carrera Administrativa, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 CA., de la planta global del Municipio de Armenia, dentro de los términos señalados en la Ley 909 de 2004.



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 265 DEL 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN Y SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PARA DESEMPEÑAR EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

ARTÍCULO TERCERO: La doctora Lina María Cruz López, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por ley.

ARTÍCULO CUARTO: Finalizado el término de la comisión otorgada o si la servidora pública renuncia al cargo de Libre Nombramiento y Remoción o es retirada del mismo, deberá asumir de manera inmediata el empleo respecto al cual ostenta derechos de Carrera Administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el contenido del presente Decreto a la doctora Lina María Cruz López.

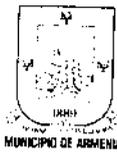
ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde

Proyectó y Elaboró: Rosalba Ramírez Gómez, Técnico Operativo, DAFI
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado DAFI
Revisó: Marta Inés Martínez Arias, Directora DAFI
Revisó: Debbie Duque Burgos, Directora Departamento Jurídico
Revisó: Jaime Andrés López Gutiérrez, Asesor Jurídico



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 266 de 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018"

EL ALCALDE DE ARMENIA QUINDIO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN DECRETO 111 DE 1996 ART 76 Y 77, EL ACUERDO 032 DE 1996 ART 93 Y 95 Y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Art. 76 del Decreto 111 de 1996 del Estatuto Orgánico Nacional de Presupuesto. *"En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos...."*

2. Que de conformidad con el Art. 77 del Decreto 111 de 1996 del Estatuto Orgánico Nacional de Presupuesto. *"Cuando el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de Decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas."*

Expedido el Decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el programa anual de caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno.

3. Que de conformidad con el Art. 93 del Acuerdo 032 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, *"En cualquier mes de año fiscal, el Alcalde Previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:*

Que la Secretaria de Hacienda y la División de Presupuesto estimen que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recaudos....."

4. Que mediante el Decreto 164 de Septiembre de 2018 se aplazó el presupuesto de Ingresos e Inversión para la vigencia 2018 con recursos de Predial que conllevo aplazar la Sobretasa Bomberil que corresponde al 10% del recaudo del predial, así: $\$5.000.000.000 * 10\% = \$500.000.000$.

5. Que según ejecución presupuestal se observa que el Recaudo de la Sobretasa Bomberil e Intereses ya alcanzan el 108% y el 251% de mayor recaudo, por lo tanto se solicita la liberación de \$323.241.002, que corresponde a:

| | |
|---|----------------------|
| 10% Componente Predial | \$176.758.998 |
| Menos valor aplazado sobretasa bomberil | <u>\$500.000.000</u> |
| Total a liberar por mayor Recaudo | \$323.241.002 |

6. Por lo anteriormente expuesto se requiere liberar el presupuesto de Ingresos e Inversión en la suma de \$323.241.002, del recurso de la Sobretasa Bomberil.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 266 de 2018

7. Que según Acta N°007 de Consejo de Gobierno y Acta Comfis N°039 de Noviembre 19 de 2018 se aprobó liberar el Presupuesto General de Rentas e Inversión del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal 2018, del recurso de la Sobretasa Bomberil

8. Que, en mérito de lo expuesto, se:

DECRETA

Artículo Primero: Liberar el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal de 2018, por la suma de: **TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOS PESOS MCTE (\$323.241.002.00)** de la siguiente manera:

| | |
|---|------------------------|
| INGRESOS | \$ 323.241.002. |
| INGRESOS CORRIENTES | \$323.241.002. |
| Fondo de bomberos | |
| 003.01.1.01.01.02.01.039 RDE Sobretasa Bomberil | <u>\$323.241.002.</u> |

Artículo Segundo: Liberar el Presupuesto General de Inversión del Municipio de Armenia de la vigencia fiscal de 2018, por la suma de: **TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOS PESOS MCTE (\$323.241.002.00)** de la siguiente manera:

| PROGRAMA | SUBPROGRAMA | PROYECTO | RECURSO /RUBRO | TOTAL PROYECTO/ |
|-----------------------------------|---|--|--------------------|-----------------|
| GESTION INTEGRAL LOCAL DEL RIESGO | MAS FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO | Fortalecimiento de la Actividad Bomberil | Sobretasa Bomberil | \$323.241.002 |

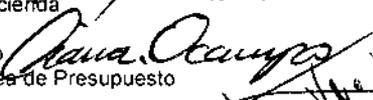
Artículo Tercero: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

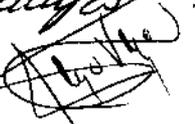
Dado en Armenia (Quindío), a los Veintiséis (26) días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Dieciocho (2018).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde

Elaboro: Luzmy Marín Pinzón
Auxiliar Administrativo de Hacienda 

Reviso: Diana María Ocampo
Profesional especializado Área de Presupuesto 

Aprobó: Rodrigo Vallejo Sánchez
Director Departamento Administrativo de Hacienda 

Reviso: Jaime Andrés López Gutiérrez
Asesoría Jurídica del Despacho Alcalde 

Reviso: Debbie Duque Burgos
Director Departamento Administrativo Jurídico 